

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 30 de noviembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE : Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 en donde aprueba presupuesto 2016, Ord. N° 33 de fecha 12.01.16 de DIDECO , Certificado de Disponibilidad N° 40 , y la decisión Alcaldía.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **PAULINA ALEJANDRA CABEZAS GARCIA , RUT N°** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 508.329 impuesto incluido, por 22 horas semanales. Para desempeñarse en la **OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL** e implementar el acompañamiento Psicosocial en el domicilio de las familias que serán asignadas por el Programa Eje, siguiendo las orientaciones conceptuales , metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días administrativos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútase a la cuenta 21 04 004 “PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE PROTECCIÓN SOCIAL”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (SI)



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN :

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado